

L-1486/23

J-1486/23

27

Año de 1830

M. Vicente Segura el Medico a la villa de  
Villafeliche pide la nulidad de la sentencia  
contra del dia 28 de Junio por haberse enunciado en  
ella a varios vocales.

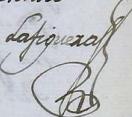


de  
Villa de

D<sup>r</sup> Vicente Segura, medico titular de la presencia Villa de Villafeliche con su acostumbrado respeto ante U. E. Exponente: Que a pesar de las R. Ordens e instrucciones que veran, originadas en los nombramientos de los componentes tales juntas de veintena, la celebrada en esta Villa y dia veintey cuatro del ultimo Junio, fue convocada el tozante y valiosas disposiciones del R. Acuerdo; pudiéndose invitar de su prezidencia Joaquin Arellano como Alcalde 1º que lo era (y ahora cesivo por U. E.) fueron separados de la intervención en la referida junta, diez sujetos aptos y de arraigo, y se han obviado los empleos primarios de Republica; llevado tan solamente la idea de despedir al Exponente de la conducta y pastido de esta población, solo por veintintres particulares no mediando (como se verifica) las quejas de formalidad que se hallan presentadas: Por tanto

U. E. Sup<sup>da</sup> que penetrado de lo expuesto y afín de que en lo sucesivo se abstengan de proceder con absurdos, y de que no se vilipendie tan ignorimientte la clase del Pueblo, se sirva declarar nula y de

ningun valor la referida junta de  
veintena celebrada en el dia que  
arriba se expresa, encerrando como  
se evidencia una nulidad tan clara:  
Todo lo que por ser una justicia no  
dieda conseqüencias atendiendo a la noto-  
ria rectitud de M. L. Villafeliche 28 de  
Julio de 1830.

Vicente Sopena  
  
lo presenta  
Ramona Lafquenall  


Certifico que este pedimento havido puerto en esta secretaria en  
cuyo dia hoy 25 de Julio del corriente año

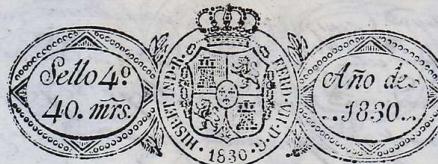
Notario de Letras

Año 25 de Julio v. te ympece 1830. A su favor.

Cobarrubias) Informe del Ayuntamiento y Junta veintena de la  
villa de Villafeliche dentro de los dias precisos que  
se estableyan para la votacion de su contenido en este acuerdo  
venido conforme paga la caja del Fisco en 1830.

Nota) En treinta y ocho dias se hizo este acto a favor en la que  
no encaja en la que se hizo en 1830.

Notario de Letras  
Luis S. Reg. y fiduciado del Al. Ayuntamiento de Villafeliche



Exmo Señor

El Ayuntamiento de la villa de Villafeliche exige  
que se proceda a votar la Junta que tomo posesion  
en los primeros dias del mes de Julio en cumplimiento de  
la Procedencia de S. E. & donde quede de Julio  
ultimo puestos en el dia de Villafeliche Se-  
gundo dice de julio. Que habiendo alho sabido la Real  
Proclama que comprende los avisos al Ayuntamiento  
informante y juntas de veintena que en aquella ocasi  
on proceder, los intendidos de las ciudades que contienen,  
que haviendo sido reunidos en la forma indicada para  
celebrar las reuniones y votar grado designado  
el nombre de D. Vicente Segundo, pero esto segun  
tanto dice de manifestar a S. E. que reunidos en  
forma que se requiere para designar el nombre de los  
que debieran asistir alla Junta de veintena, al no  
haver todos lo que havian sido en la villa individuos  
de Ayuntamiento el intendente Segundo ignorando dia  
que cosa acogio a los dadores comunidades para  
elvin de Segundo para los auxilios de Ayuntamiento  
a los que havian pertenecido al sistema constituc  
ional sede que se havian recido en la villa aban  
dono incluido de la Junta de veintena a D. Alejandro  
Carpintero y Nolasca que havia pertenecido a los Matrimonios  
nacionales, y a Nolasca su nuera Maria Josefa Mayorga, D.  
Juan Latorre, vicente Cobarrubias, vicente Cobarrubias  
y Carpintero y Manuel Clemente por dadores aban

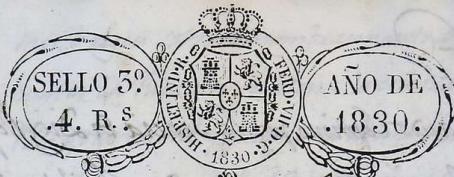
Sitio de (anexo de los diez últimos capullos) que  
ganan otra Corporacion tal calidad u isto  
la ordenanza) pero en el cargo de que al  
quien los informantes quisiere dar el juicio  
ticular el Hijo de Morato invito en exclusiva  
y sin verifico por los motivos que quedan de  
que ha sido mas facil por la proximidad  
el tiempo. Los alcuentro alto Ayuntamiento grande  
dejar a S.E. en obsequio de la verdad y cumplimiento  
de indicar Villafeliche anno 26 Agosto de mil  
ochocientos treinta.

Fran. Montoya Exmo. Señor  
Fran. Pérez Manuel Catalán

Porto de la villa de Ayuntamiento que  
nombra Gerencia

Fran. Gómez Serrallés

Exmo. Señor M. y O. don del V. sueldo de Mayor



D. Rafael de J. Ignacio Otal M. Rafael José de Gregorio  
Ceballos

Registrada  
D. Luis de Roda

Frente de Cuentas  
D. Luis de Roda

Sec. 1818  
Reg. y bte de papel. 1º D. Junio 2º  
Sello - - - - - 4 reales  
Monte pro m. 4 reales

In cony P. G. L. Aragón  
segundo M Dcccxxx.

Sec. 2º de la p. no  
N. Larre a Detrás

Real Provision para que lo contenido en ella cumplan con  
lo que en la misma se manda, à instancia de D. Vicente Segura  
Murió en la villa de Villafeliche.

Gov. no

Correspondida

D. F.

D. Fernando Septimo por la Gracia de Dio Rey de Castilla, a Leon, a dragon, a las doce Sicilias, a Peru  
en 1572

D. Felipe II, caballero de la orden de Saint  
Mang, y de otras, Señor de Granada, y de dove el  
caballero gran cruz o las Reales y Militares  
ordenes de S<sup>r</sup> Fernando y M<sup>r</sup> Hernan Gil, conde co-  
radas con la fuerza de Zaragoza y otras en distincion  
benemerito de la Patria en grande heroico y emi-  
nento, Ferente General del Real Ejercito,  
Gobernador y Capitan General del Ejercito  
y Reyno de dragon y Presidente del Real  
Audencia de la villa que quier de nuestros  
encargos publicos y Reales a D<sup>r</sup> y presente Rey  
no en dragon, Salud y gracia saved. Que por D.  
Vicente Segura el Medio de la villa en Villafeliche se  
ha ocurrido ante los del nuestro Real Oficio  
con el pedimento que tenia, y el del auto a el pro-  
visto, dice asi - como Señor - D. Vicente Segura Me-  
dio titular de la presente villa en Villafeliche con  
su acostumbrado respeto a V<sup>r</sup> E expone. Que a ge-  
rar o las Reales ordenes, e instrucciones que ver-

san, o rigen sobre lo nombramiento o los compa-  
nentes la Junta o Asamblea, la celebrada en esta  
Villa, dia veinte y cuatro al ultimo Junio fue contra-  
ido el torrente y Sabaj y proposiciones del Real Oficio  
do, pues a invitacion o presidente Joquin Mora-  
ta como Alcalde primero que lo era, y ahora remo-  
viado por V<sup>r</sup> E fueron separadas dela intervencion  
en la referida Junta nite segundas apoyos y arrai-  
gony que han obtenido los empleos primeros o Repu-  
blica llevadas tan solamente de la idea y despedidas  
al exponente dela conducta o parte a esta poblaci-  
on solo por resentimientos particulares, no median-  
do como se verifica las quejas o formalidad que  
se hallan presentadas, por tanto - et V<sup>r</sup> E suplica  
que penetre de ello expuesto, y a fin q<sup>e</sup> que en lo que  
envio se atiengan o proceder con abundante  
que no se viliendie tan ignoriniosamente la cla-  
re del recurrente se viva declarar nula, y de nin-  
gun valor la referida Junta o Asamblea celebra-  
da en el dia que arriba se expresa, encerrando como  
se evidencia una nullidad tan clistica, todo lo que per-  
ser una justicia no duda consegue, atendiendo a la  
notoria justificacion de V<sup>r</sup> E. Villafeliche veinte  
en Julio anno ochocientos veinti - Vicente Se

Acto que se lo presenta Ramón de Cataguera-Zaragoza, y  
Lobrando. Julio veinte y nueve mil ochocientos treinta. Hacer  
de General Informe el Ayuntamiento, y Junta de Minas  
cuya  
crea  
Nereida  
rena en la villa de Villafeliche dentro de seis días precisos  
lo que se le ofreca y parecerá sobre el contenido de este  
recurso: yendo el informe para la vista al Fiscal  
de Alcaldía Pública: Y para su cumplimiento se acuerda  
que expida la presente para los tres al principio nomi-  
brados a quienes se dirige. Por la qual se manda que  
quienes estén presentes con ella reguérdeno y notifiquen  
su contenido al Ayuntamiento y Junta de Minería en  
la villa de Villafeliche para que cumpla con lo que se le  
manda en el término que se lo señala. Y otras diligencias  
que practicaren. No varíe se a continuación esta parti-  
re. Que así es mía voluntad. Dada en Zaragoza a treinta  
y Julio de mil ochocientos treinta.

Yo D. Antonio Vicente de Letona Secretario del  
rey y de la Junta de Minería y Gobierno de los Real Estadi-  
os de Aragón la tiene escribir por su intermedio  
con acuerdo de sus Oficiales de la misma

Requerimiento

la villa de



Villafeliche a los de Agosto de mil ochocientos treinta, 1º. D. Vicente  
figura y Pedro titulares andando en esta villa se ha requerido a mí  
el fiscal con la anterior Real Resolución para que la hicieren saber  
al Ayuntamiento y Junta de Minería de esta villa, a lo  
que me ofrezco pronto. Y para que conste lo mismo.

Manuel Gómez

Uulfill. } En la villa de Villafeliche a los de Agosto de mil ocho-  
cientos treinta, el Señor Vicente Ormeño Díez, Alcalde Primero  
y sus Titulares de la misma, en vista de la anterior Real  
Resolución por la cual el Señor Díez de Gómez, cumplió y excede  
cumplió en la misma su oficio y mandó que se comunicase  
mediante la Junta de Minería se lo haga saber. Y por este  
mismo modo y firma en Madrid de que yo el Señor Díez de Gómez

Vicente Ormeño

Firmado  
Manuel Gómez

Ntoff. } En la villa de Villafeliche a los de Agosto de mil ocho-  
cientos treinta, reunido juntos y congregados en la villa  
yo D. Vicente Ormeño Díez y Francisco Ortiz Sánchez, Manuel  
Catalán y Vicente Esteban Díaz, Agustín Sánchez y Miguel Ro-  
riguez Jiménez Diputados, y Francisco Ormeño Gómez, Encargado  
de la Junta de Minería, José Amparo Pérez, José Delgado, Juan  
Parraga, Agustín Matute, D. Joaquín Gómez, Juan Fernández

de luglio, campillo, Marqués Díaz Gorra, Joaquín - mero.  
Orad, Francisco Ramón Pérez, Francisco Pérez  
García, Antonio Orad Galán, José C. Orad  
Joaquín, José Orad, Melchor Pérez, Alvaro

Orad, Manuel Orad y Manuel, sobre como tales compusieron  
y el Alquitrán, y mayor parte de Pesta de Quintana dentro  
dela que se obtuvo el día veinte y cuatro de Junio ultimo, y el  
liso lo usó para echar sobre la Real Provisión que ande  
y auto inserto en ello en su pie, y en virtud de con-  
ceder suspensiones y entregar razón de las monedas de bronce  
que en un pliego de sello cuarto se queden fechadas  
Joaquín - valgoz



Exmo Señor.

Dn Vicente Segura Sánchez de la Villa de Villafeliche a  
V.E. en el expediente sobre unidad de cierta Junta de  
veintena con todo su respecto expone: Que reproduce  
la Real Provisión que se le libró p.º hacer saber el  
Proyecto de veinte y nueve de Julio ultimo juntamente  
con las diligencias practicadas a su continuación.

A.E. Sup. Co se sirva tenerlo todo por reproducido, y  
mandar se junte al expediente; que así lo espera de la  
justicia de V.E.

Lo presenta  
Ramón de Segura

Cartas

D.

Migente

Chanc.

Contad.

Dip. go

Mercado

Notaria

Y  
Varaq. d. D. don de 1830. Ano Real

Mane al expediente y pase a la  
cuenta del Fiscal de S. M.

B

Nota  
Este punto en la

ECH



Fiscal & S. M. dice: Me d. Vicente Segura Méndez Conducido en las villas & villafriches por la nullidad de los Juntas & Vicentinas celebrada en el 25. & Junio ultimo, fundando en que a invitacion de Joaquin Morata, 9º era Alcalde 1º, fueron excluidos el sistema vota sugeto apdo. y de arraigo q. habian obtenido los primeros empleos & Republicana, Nebal & la idea & expedir al medico solo por recuentamientos particulares. El Ayuntamiento informa q. reunidos para verificar los sorteos, expreso el Alcalde Morata, q. no se negre a la ordenes comunicadas para no proponer para los empleos & Republicana a los q. se habian pertenecido al Sistema Constitucional, dice q. se habian recibido en aquella villa se habian excluidos de la Junta & Vicentina d. Alejandro Campillo, y Blas Sanz por haber sido miliciano, q. nacionales dños. Mariano, Marcos Jimena y q. formal estaban, Vicente Cabrerizo, Pelquín, Vicente Cabraza, q. Campillo y Manuel Clemente por haber sido adictos a tho Sistema, aunq. q. los en ultimo asperio arquean aquella corporacion tal calidad ni sabia la cordenaria pero q. sin embargo q. alguno de los informantes quisieron la inclusión, el Alcalde Morata invitó en excluirlos, q. allí se verificó sin haber hecho mas gestión por la pac-

mundo del tiempo.

Los motivos expresados no son  
suficientes para excluir el sorteo a los  
referidos sujetos, y por coniguiente  
el Ayuntamiento no debió haber accedido  
a la propuesta de su Presidente, sino  
asegurarse en su todo a la Justicia  
y a las ordenes comunicadas, las  
cuales, si bien prohiben q. se proponga  
q. a. Empleo e Republica aquello  
sujeto fachado por su condición po-  
lítica, no impiden su mantenimiento  
tal, q. demás actos en q. se trate el  
interés q. tal Entienda por alto el Fis-  
cal, q. corresponde declarar la nulidad  
del sorteo para Vocales e la Junta de  
Centena, la celebración de ésta, y la des-  
pedida del Director mandante q. este  
contingue por un año con los mismos  
poderes, y condiciones con q. fue admi-  
nistrado, y condenándose al referido Ayun-  
tamiento en las costas, a q. ha dado  
motivo, con los apercibimientos oportu-  
nos para lo sucesivo. El Real Au-  
toridad, sin embargo, resolvió q. q. coste  
más conforme. Zaragoza 20 de Se-  
tiembre de 1830.

Monto  
11.11.  
Reg. to  
covert.  
Cortes  
trabajos

Zaragoza 20 de Septiembre de 1830  
Se declara nulo el sorteo a vocales para la Junta de Centena del año  
de 1830. Juan año año, la celebración de ésta, y la despedida hecha a su direc-  
tor q. Junta Segura, q. quien le mantenga en su condición hasta el 1º. Octubre  
que el año siguiente con los mismos poderes y condiciones en su  
actual condición y se corona en las cortes abdyuntanicas por haber sido  
motivo a tales nulidades.



Sept 11 1830

Notif. No. 4 En virtud de Octubre nro figura ante,  
ante a Ramon de Lafuente por su  
nombre se acuerda en su persona de  
que certifico.

Manzana de Letras

El Gobernador q. tal fecha el Dr. Aud. en vista de los au-  
tos hace registración q. se corona en la forma que sigue  
Alto. Al N. G. Hijo del Dr. Antonio Sáenz.  
y a Soto una carta un cordón ..... 15. .... 6.  
Pedro Díaz y primas amistad ..... 20. ....  
Hn. Ag. P. Fiscal D. Francisco Royo y D. Ben-  
ito Martínez ratocera ..... 14. ....  
Al Hno. Al Sello q. registró mord. ..... 9. .... 2.  
Al Hno. Ramon D. Lafuente q. registró ..... 16. .... 12.  
docend.

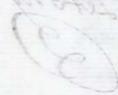
Al Hno. Vicente Ormea mord. ..... 2. ....  
Al Hno. Mariano García por sueldo y papel  
vintey un d. diez ochenta ..... 21. .... 18.  
Yorozio q. garantía licencia ..... 4. ....  
Zaragoza 20 de Septiembre 1830. Suma) 138. 5.

20/9

P. Antonio Sáenz



verso de moneda



132

en el que se contiene la descripción de  
los diferentes tipos de monedas y medallas  
que se han emitido en el mundo.  
En el que se contiene la descripción de  
los diferentes tipos de monedas y medallas  
que se han emitido en el mundo.  
En el que se contiene la descripción de  
los diferentes tipos de monedas y medallas  
que se han emitido en el mundo.  
En el que se contiene la descripción de  
los diferentes tipos de monedas y medallas  
que se han emitido en el mundo.  
En el que se contiene la descripción de  
los diferentes tipos de monedas y medallas  
que se han emitido en el mundo.  
En el que se contiene la descripción de  
los diferentes tipos de monedas y medallas  
que se han emitido en el mundo.  
En el que se contiene la descripción de  
los diferentes tipos de monedas y medallas  
que se han emitido en el mundo.  
En el que se contiene la descripción de  
los diferentes tipos de monedas y medallas  
que se han emitido en el mundo.

verso de moneda